

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **11001 31 03 023 2020 00407 00**

Como la petición allegada por la parte actora cumple las exigencias del artículo 92 del código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda.

Por lo anterior, al no existir elementos físicos pendientes por retiro, por secretaria déjense las constancias del caso en sistema siglo XXI – realícese la respectiva compensación, notificando de tal trámite a la parte actora.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YARA.

Código de verificación: **20dbb5918b675b7a386107959b9b9e98e7bdc1df9428a4caccbff4f65f0fac3e**

Documento generado en 17/06/2021 06:11:05 PM